

Contrato de Adhesión, Mausoleos del Angel, S.A. de C.V.
Servicios Funerarios, Cremaciones, Mausoleos y Cementerio

Multiplaza: _____
Ambivalente: _____

No. de Contrato: _____

A - Datos del Cliente (Consumidor)

Apellido Paterno		Apellido Materno		Fecha de Nacimiento	Edad Actual
Dirección (Calle, Número Ext, Número Int)				Colonia	
Estado				Codigo Postal	
Teléfono Móvil	Teléfono Oficina		Teléfono Casa		Buscamos mantenernos en contacto con usted a lo largo del tiempo. Por ello solicitamos múltiples formas de localización. En particular, su correo electrónico nos permitirá enviarte su factura, estados de cuenta y carta de liquidación (e invitación a la Boveda Virtual).
Correo Principal		Correo Alternativo			
Datos de Contacto: Nos permitirán contactarte si cambias tus datos de localización. Estos datos deben ser distintos a los Usuarios y al Titular Sustituto.	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Teléfono	
	Nombre(s)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Teléfono	
RFC	Desea Factura: SI () NO ()		En caso de requerir factura electrónica para efectos fiscales el titular debe proporcionar desde un inicio su RFC correcto, así como su correo electrónico; le informamos que la factura se emitirá solamente al RFC y nombre del contratante.		
	Clave RFC		Razón Social (En caso de ser distinto al nombre de la sección A)		
Domicilio Fiscal	Dirección (Calle, Número Ext, Número Int)		Colonia		Codigo Postal (Debe coincidir con su constancia de situación fiscal)
	Municipio / Alcaldía		Estado		
Uso del CFDI	Régimen Fiscal bajo el cual tributa		Correo electrónico para facturación		

B - Asignación de Beneficiarios, Titular Sustituto y Usuarios

Para la designación cualquiera de estos, el Cliente deberá requisitar el "ANEXO PARA DESIGNACIÓN O CAMBIO DE: BENEFICIARIOS Y/O TITULAR SUSTITUTO Y/O USUARIOS", que ponga a su disposición de la Empresa o lo podrá obtener en la página www.gayosso.com; las personas que designe podrán ser cambiadas o removidas libremente por usted como Titular, con excepción de los usuarios que pueden ser nombrados por el autorizado (Titular sustituto y por los beneficiarios en su orden de prelación).

Beneficiarios:

Aparte de usted, si ya anticipa quién será el nuevo titular en caso de ausencia por deceso; usted puede señalar hasta dos personas, quienes ante su fallecimiento como titular, estarán en posibilidad de adquirir los derechos y obligaciones de este Contrato, conforme al orden que los haya señalado; es indispensable que estos beneficiarios designados firmen de consentimiento y como responsable solidario en el "ANEXO PARA DESIGNACIÓN O CAMBIO DE: BENEFICIARIOS Y/O TITULAR SUSTITUTO Y/O USUARIOS", que para ello ponga a su disposición la Empresa o lo podrá obtener en la página www.gayosso.com. (En caso de designar menores de edad, debe señalar a su padre, madre o tutor legal, este último debidamente nombrado por un juez)

Autorizado:

Para realizar trámites y señalar usuarios en ausencia del Titular, conforme a la NOM también se le denomina (Titular sustituto). Esta persona será AUTORIZADA, con facultad de decisión en el uso del Contrato. NO PUEDE CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR NI ADJUDICARSE LA TITULARIDAD de este Contrato y en todos los casos debe ser mayor de edad.

Usuarios:

Aparte de usted, si ya anticipa quién requerirá este servicio, señálelo. Lo puede cambiar sin costo en cualquier momento, al señalarlo de antemano no será necesaria la presencia del titular para hacer uso del beneficio y el servicio le será prestado acorde a lo contratado, para señalarlos deberá llenar el "ANEXO PARA DESIGNACIÓN O CAMBIO DE: BENEFICIARIOS Y/O TITULAR SUSTITUTO Y/O USUARIOS", que para ello ponga a su disposición la Empresa o lo podrá obtener en la página www.gayosso.com

C - Datos de los Bienes y/o Servicios

Paquetes	Clave	Tipo	Lugar	Cantidad	Todos los precios son en Moneda Nacional (MXN).
	Subtotal	Nombre del paquete adquirido.			
	Clave	Tipo	Lugar	Cantidad	Revisé y acepto el contenido descrito del paquete descrito en el Anexo Descriptivo de los Servicios Contratados de este Contrato:
	Subtotal	Nombre del paquete adquirido.			

D - Forma de Pago

Desglose Primer Pago	Monto de Primer Pago	Mensualidades pendientes por pagar		Monto por mensualidad	Total a pagar
Primer Pago	Tipo Tarjeta	Banco	Autorización del Cliente	Nombre como aparece en la Tarjeta.	

Mensualidades	Tipo Tarjeta	Banco	Autorización del Cliente	Nombre como aparece en la Tarjeta.
	Monto	16 dígitos de tarjeta		



E - Conformidad				PROCURADURÍA DEL CONSUMIDOR REGISTRO PÚBLICO DE CONTRATOS DE
Estamos a sus órdenes en: 01-800-7161616 www.gayosso.com	Certifico que: Mis datos son los correctos y que he leído y estoy de acuerdo con los términos y condiciones de este Contrato que aparecen al reverso de esta carátula.	Este Contrato está debidamente inscrito ante el Registro Público de Contratos de Adhesión de PROFECO, bajo el número 3691-2022 de fecha 23 de agosto de 2022 Fecha de este Contrato:	Firma del Cliente	
Sello Digital:				

Terminos y Condiciones

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS FUNERARIOS A FUTURO que celebran por una parte el "Consumidor", quien para efectos de este Contrato se identificará en lo sucesivo como el "Cliente" y por otra parte el **Proveedor, Mausoleos del Angel, S.A. de C.V.**, a quien para efectos de este Contrato se identificará como la "Empresa", en su conjunto serán denominadas como las "Partes", de acuerdo con las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones

Declara la Empresa.

Que es una sociedad mercantil mexicana, constituida conforme a la legislación mercantil aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (la "República Mexicana"), mediante la Escritura Pública número 32,527 otorgada el día 5 de noviembre de 1970, pasada ante la fe del Lic. Mario D. Reynoso Obregón, Notario Público número 58 del Distrito Federal, actualmente se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio correspondiente bajo el folio mercantil número 11516.

- Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MAN771205JM9, con domicilio fiscal en Avenida del Imán número 730, colonia Pedregal de Carrasco Ciudad de México, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04700.
- Que conforme a su objeto social, cuenta con la infraestructura instalada y en operación, con los elementos de calidad, los recursos técnicos y humanos suficientes para cumplir con sus obligaciones, de igual forma sus filiales, subsidiarias o partes relacionadas, conforme a lo establecido en el presente Contrato, tiene la operación, entre otras de: (i) instalaciones dedicadas a la prestación de Servicios Funerarios, (ii) de Agencia Funeraria (iii) y/o del Cementerio y/o (iv) del Mausoleo indicados en la carátula de este Contrato y anexo, los cuales forman parte integral del mismo. La Empresa de acuerdo con el proyecto de construcción en Cementerio o Columbario tiene construidos los lotes, gavetas, capillas, fosas, nichos, criptas, osarios, los nuevos lleva a cabo proceso de construcción para asignación al momento en que el Cliente lo requiera. Respecto de tales instalaciones, tanto la Empresa como sus filiales, subsidiarias y partes relacionadas cumplen con licencias, autorizaciones o concesiones, permisos, avisos, certificados y autorizaciones previstas en las disposiciones legales y normas vigentes que corresponden para llevar a cabo las actividades que comprende la prestación del servicio objeto de este Contrato. Es obligación de la Empresa obtenerlas y tenerlas en lugar visible al público en cada una de nuestras instalaciones a nivel Nacional.
- Que este Contrato cumple todas las disposiciones comprendidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor (en lo sucesivo referida como la "Ley"), así como las Normas Oficiales Mexicanas NOM-036-SCFI-2016, referente a las Prácticas Comerciales y Requisitos de Información en la Comercialización de Servicios Funerarios (en lo sucesivo referida como la "NOM"), y la NOM-151-SCFI-2016, respecto a los requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos, los artículos 89, 89 bis y demás aplicables del Código de Comercio. Las disposiciones legales, así como la descripción de los diferentes Servicios Funerarios que proporciona la Empresa pueden ser libremente consultadas por el Cliente mediante las ligas insertas en nuestra página de Internet: www.gavosso.com, o la que lo sustituya.
- Que, en los términos y condiciones aquí establecidas, otorga al Cliente la garantía de cumplimiento del servicio contratado, conforme al contenido y alcance de la cláusula novena de este Contrato.
- De acuerdo con el proyecto de construcción en Cementerio (lugar destinado a recibir y alojar los cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados) o Columbario (estructura vertical, superficial o subterránea, constituida por un conjunto de nichos destinados al alojamiento de restos humanos áridos o cremados), los lotes (espacio designado para la colocación de ataúdes con restos humanos), gavetas (espacio construido dentro de una cripta o cementerio vertical, destinado al depósito de cadáveres), capillas (estructura construida bajo y sobre el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados), fosas (excavación en el terreno de un cementerio horizontal destinada a la inhumación de cadáveres), nichos (espacio destinado al depósito de restos humanos áridos, cremados o triturados), criptas (estructura construida bajo el nivel del suelo con gavetas o nichos destinados al depósito de cadáveres, restos humanos y restos humanos áridos o cremados), osarios (lugar destinado especialmente al depósito de restos humanos áridos), estos se encuentran construidos y los nuevos, en construcción para asignación al momento en que el Cliente lo requiera.
- Que la persona que representa a la Empresa en términos de este Contrato tiene facultades suficientes para ello, las cuales no han sido limitadas, modificadas ni revocadas en forma alguna.
- La Empresa empleará el presente Contrato de adhesión en toda la República Mexicana.

Declara el Cliente.

- Que, a la fecha estipulada en la carátula de este Contrato, tiene la edad que ha declarado, y cuenta con la capacidad económica suficiente para liquidar las cantidades a que se obliga pagar relacionadas con los servicios que solicita de la Empresa.
- Que conoce la variedad de productos y servicios en el ramo funerario que provee la Empresa, que ha recibido de ella toda la información necesaria para tomar la decisión que mejor se ajusta a sus necesidades y capacidad económica, y que ha elegido adquirir los productos y/o servicios descritos en la carátula de este Contrato y su Anexo, aceptando pagar el precio fijado al efecto en la propia carátula de este.
- Para todos los efectos jurídicos previstos en la Ley y en la NOM, el Cliente es el Titular de este Contrato, y en consecuencia dispone de todos los derechos que aquí se estipulan, incluyendo el derecho de uso y especialmente el derecho de cesión de la titularidad de este Contrato, siempre que se cumplan las formalidades establecidas en las cláusulas siguientes.

Declaran las Partes.

- La Empresa ha informado e indicado al Cliente sobre las restricciones que aplican al presente Contrato.
- Los montos establecidos en el presente Contrato no podrán ser modificados salvo que el Consumidor otorgue el consentimiento por escrito, asimismo La Empresa no podrá incrementar injustificadamente los precios por fenómenos naturales, meteorológicos o contingencias sanitarias, lo anterior con la finalidad de evitar dejar en estado de indefensión al Cliente.

La Empresa no podrá ni aplicará métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de servicios, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente pactados que no hubieren sido solicitados por el

Cliente, o aceptados expresamente por el mismo, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del Cliente o que no se deriven del Contrato correspondiente.

Considerando el contenido de las declaraciones que preceden, las Partes resuelven obligarse de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera – Productos y Servicios Funerarios. La Empresa se obliga a proveer al Cliente los bienes y/o servicios indicados en la Carátula y anexo denominado "**Anexo descriptivo de los servicios contratados**" de este Contrato, y el Cliente se obliga a pagar el monto total en una sola exhibición, o en su caso a cubrir mensualmente las parcialidades fijadas, así como en su caso los cargos que por concepto de mora sean aplicables, hasta la total liquidación. En lo relativo a los Servicios Funerarios, la Empresa entregará al momento que el Cliente lo solicite el Paquete Funerario con la misma categoría que originalmente adquirió, el Cliente acepta que éstos serán proporcionados por la Empresa en la Agencia Funeraria elegida por él, o domicilio acordado y contratado, cuyo nombre y ubicación está indicada en la Carátula y Anexo Descriptivo de este Contrato.

En caso de que el paquete de Servicios Funerarios adquirido por el Cliente incluya un ataúd o urna, la Empresa entregará al momento de la Solicitud la misma especie, modelo y calidad de contenidos en el paquete contratado, el Cliente expresa su conformidad respecto de los bienes recibidos dejándolos en custodia de la Empresa, reconoce haberlos revisado previamente, y recibido a su entera satisfacción a la firma del Contrato, por ser los señalados en el "Anexo descriptivo de los servicios contratados", entregándolos en este acto a la Empresa en depósito, sin que esto genere cargo alguno por dicho concepto. En atención a lo anterior, los bienes y servicios comprendidos en el paquete que adquiere el Cliente estarán disponibles para ser proporcionados o prestados respectivamente, en el momento que el Cliente lo requiera; asimismo, se ha informado al Cliente, que derivado del depósito de bienes en que se encuentran, al momento de la entrega, al solicitar del Servicio Funerario, la Empresa entregará los mismos productos y servicios que se describen en su Paquete y categoría, no obstante, pueden ser remplazados por otros en la misma cantidad, calidad o especie, o incluso mejor, acordes al paquete contratado, el Cliente tendrá las garantías de cumplimiento que refiere la NOM, contenidas en la cláusula "Novena – Garantías de Servicio" todo lo anterior bajo protesta de decir verdad. En caso contrario el Cliente tendrá la potestad de accionar en su favor lo estipulado en la Clausula Décima, apartado de "Pena convencional".

El Cliente una vez informado manifiesta su conformidad.

En caso de que el Cliente haya adquirido los derechos de uso de una fosa, nicho, gaveta, lote, cripta, osario o capilla con ubicación, le corresponderá la construcción señalada en el en el Anexo Descriptivo, el cual contendrá los datos de la identificación correspondientes y características de lo contratado, así como el Plano de Ubicación, que se le entregará al Cliente o en su caso al Titular Sustituto.

En caso de que el Cliente haya adquirido los derechos de uso de una fosa, nicho, gaveta, lote, cripta, osario o capilla con ubicación, le corresponderá la construcción señalada en el en el Anexo Descriptivo, el cual contendrá los datos de la identificación correspondientes y características de lo contratado, así como el Plano de Ubicación, que se le entregará al Cliente o en su caso al Titular Sustituto, en caso de que esto no suceda procederá la Pena convencional en contra de la Empresa.

Cuando el Cliente haya adquirido los derechos de uso de una fosa, nicho, gaveta, lote, cripta, osario o capilla sin ubicación, esta se asignará al momento de que el Cliente solicite a la Empresa el Servicio contratado de inhumación o depósito de cenizas, por lo que la Empresa lo tendrá disponible cuando el Cliente lo solicite. En caso de que el lugar de la prestación de servicio se encuentre en construcción, la Empresa se obliga a tener fosas, nichos, gavetas, lotes, criptas, osarios o capillas disponibles y construidos desde el momento de la firma del contrato, o en un plazo que no exceda de ciento ochenta días naturales para asignación al Cliente.

Cuando el Cliente o el Titular Sustituto solicite a la Empresa los servicios de cremación de cadáveres o restos humanos, ésta le dará a conocer si dispone o no de ataúdes especiales para ser cremados junto con el cadáver, y en su caso su precio y las implicaciones sanitarias de utilizar ataúdes diferentes a los especialmente diseñados para ser cremados junto con los restos humanos.

Contratación por medios electrónicos. Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este Contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el Contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del Contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del Cliente, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por la Empresa a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

Para todo lo anterior, el Cliente conoce que la contratación que celebra del presente documento se registra como una venta a previsión o a futuro a precios especiales que la Empresa maneja para Clientes previsores, por lo que este Contrato podrá ser utilizado después de los siguientes quince días a partir de su firma, en caso contrario será considerado como de necesidad inmediata; por ello en caso de requerir cualquiera de los Servicios Funerarios (incluyendo lotes, gavetas, criptas, capillas y nichos) dentro de este plazo, se ajustarán los precios en el presente Contrato y los pagos efectuados se tomarán a cuenta para cubrir el costo y abonar a precios de lista vigentes para Uso Inmediato.

Segunda – Solicitud de los Servicios Funerarios. Los Servicios Funerarios que brinda la Empresa están disponibles las 24 (veinticuatro) horas del día, durante los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año. Para que la Empresa preste los Servicios Funerarios contratados, la persona que lo solicite deberá comunicarse a la Empresa al número de teléfono 01-800-716-1616, o en su caso el que o sustituya, indicado en la Carátula de este Contrato y proporcionar la siguiente información preliminar para validación:

- Número del Contrato, nombre del Cliente (Titular), nombre del Titular Sustituto (si lo hubiere), nombre de los beneficiarios (si lo hubiere), o nombre de los Usuarios.
- Nombre de la persona fallecida respecto de quien se rendirán los Servicios Funerarios contratados.

Con la anterior información y el certificado de defunción firmado por médico registrado ante la Secretaría de Salud, la Empresa realizará los servicios iniciales de traslado de la persona fallecida a la Agencia Funeraria indicada en la Carátula de este Contrato y otros que hayan sido contratados.

La persona solicitante de los servicios deberá acudir a la Agencia Funeraria señalada en la Carátula de este Contrato, para efectuar los siguientes trámites:

- (i) Llenará la solicitud de los Servicios Funerarios en el formato que dispone la Empresa para tal efecto.
- (ii) Presentará la documentación de la persona fallecida (acta de nacimiento, solo en caso de no haber exhibido el original, el certificado de defunción firmado por médico registrado ante la Secretaría de Salud, así como una identificación oficial de la persona finada).

La Empresa mediante su Base de Datos de Contratos, verificará que toda la información sea correcta, y que la persona fallecida a la que se prestarán los Servicios Funerarios contratados sea alguna de las siguientes: (i) el propio Cliente o Titular; (ii) el Titular Sustituto; (iii) los Beneficiarios con constancia de aceptación; y (iv) un Usuario designado.

Conforme a lo dispuesto por la Ley, la NOM y este Contrato, el Cliente o en su caso el Titular Sustituto podrán designar por escrito a la persona fallecida a la que se rendirán los servicios, como Usuario, debiendo llenarse el formato que la Empresa dispone para tal efecto.

En caso de que hubiese una discrepancia entre la información que tenga la Empresa en su Base de Datos de Contratos y la información y documentación que presente la persona que solicite los Servicios Funerarios, la Empresa le comunicará por escrito la situación y podrá requerir la presentación de este Contrato y/o el Título de Derecho de Uso a Perpetuidad y/o la Constancia de Pago Total, documentos que están descritos en la cláusula sexta de este Contrato. En caso de que no se siga el procedimiento aquí establecido o la documentación presentada por el solicitante de los servicios no reúna los requisitos mínimos establecidos, la Empresa no estará obligada a prestar los Servicios Funerarios contratados por el Cliente.

Asimismo, y en caso de que el Titular, Titular Sustituto o alguno de los Beneficiarios al momento de sustituir al titular, al solicitar los Servicios Funerarios no cuente con este Contrato y/o el Título de Derecho de Uso a Perpetuidad y/o la Constancia de Pago Total, y requieran alguno de estos documentos, podrán solicitar a la Empresa se expida copia de los mismos y que se encuentren en su poder, lo anterior, previo pago de gastos administrativos que genere tal solicitud y que se ofrecen como servicio adicional al presente Contrato, cuyo precio será el que la Empresa disponga en el momento que el Cliente los solicite.

El Anexo de este Contrato describe los bienes y servicios que integran el paquete de Servicios Funerarios que adquiere el Cliente en virtud de este Contrato. De conformidad con la NOM, la Empresa informa al Cliente que dichos bienes y servicios solo pueden ser adquiridos en paquete. No obstante, la Empresa cuenta con otros bienes y servicios que sí pueden ser adquiridos individualmente, y cuyos precios serán los que la Empresa disponga en el momento que el Cliente los solicite, los cuales se facturarán a la persona que los solicite y pague, apegándose a las normas fiscales vigentes, firmando acuerdo por separado respecto de estos conceptos.

Tercera – Derechos de Uso de Cementerio y Mausoleo. El Cliente, Titular Sustituto o en su caso los Beneficiarios se obligan a respetar en todos los aspectos las leyes y reglamentos aplicables al manejo y disposición de cadáveres y restos humanos áridos, así como los reglamentos internos de los Cementerios y Mausoleos de la Empresa, los cuales formarán parte de este Contrato, mismos que no contravienen las disposiciones aplicables al Contrato, en caso de oponerse prevalecerá los términos de éste.

De acuerdo con la Ley, el destino que tienen las fosas y nichos de la Empresa es exclusivamente el de realizar la inhumación de cadáveres o restos humanos en el caso de fosas de Cementerios, y el depósito de urnas que contengan restos humanos cremados. Las disposiciones legales relativas a la inhumación, exhumación y cremación son de orden público y por tanto quedan sujetas a los permisos y licencias que otorguen las Autoridades competentes.

El derecho de uso que en su caso adquiere el Cliente de fosas o nichos de los Cementerios y Mausoleos de la Empresa, será a perpetuidad, de acuerdo con la legislación aplicable.

Cuarta – Derechos del Cliente, Designación de Titular Sustituto, Beneficiarios y Usuarios. Los derechos de que dispone el Cliente conforme a este Contrato son:

1. Uso. Tiene derecho a usar y disponer libremente para sí y para otros, de los bienes y Servicios Funerarios contratados, descritos en la Carátula y anexos de este Contrato. En caso de fallecimiento del Cliente, se procederá de acuerdo con los términos de este Contrato, el cual podrá utilizarse para prestar en la persona del Cliente, los Servicios Funerarios contratados.

2. Titular Sustituto. El Cliente tiene derecho a designar a un Titular Sustituto, a quien también se le denominará el "Autorizado", en los términos previstos en la Ley, podrá destituirlo u omitir nombrarlo. El Titular Sustituto es la persona que, en caso de ausencia del Cliente, queda autorizado y con facultades solo de decisión en el uso del Contrato, pudiendo disponer de los bienes y/o Servicios Funerarios contratados conforme a sus necesidades. En consecuencia, el Titular Sustituto es facultado por el Cliente para designar Usuarios de los servicios, modificando inclusive la lista de Usuarios designados por el Cliente.

El titular sustituto no puede asumir la titularidad del Contrato salvo mandato judicial, tampoco está facultado para ceder, traspasar o enajenar los derechos de este Contrato. Será necesaria su firma en la carta o formato que para tal efecto le proporcione la Empresa para constar su aceptación.

Para que el Titular Sustituto pueda ejercer sus funciones se requiere notificar a la Empresa la aceptación expresa al cargo, el Cliente tiene derecho a remover al Titular Sustituto que hubiere designado tantas veces como lo decida, por otra persona que ejerza ese cargo, la cual deberá en su oportunidad aceptar la designación expresamente y comunicarlo a la Empresa.

En el caso de que el Cliente fallezca sin haber designado al Titular Sustituto, o el que hubiese sido nombrado hubiere fallecido o estuviere ausente, sólo podrán disponer de los bienes y/o Servicios Funerarios contratados, quienes acrediten a la Empresa tener la disposición legal de los derechos comprendidos en este Contrato conforme a la legislación vigente.

3. Beneficiarios. Tiene derecho a designar hasta dos beneficiarios, quienes, ante el fallecimiento de usted como titular, estarán en posibilidad de adquirir los derechos y obligaciones de este Contrato, conforme al orden que fueran señalados, el beneficiario es responsable solidario de las obligaciones adquiridas, pudiendo asumir la titularidad del mismo. Siendo requisito indispensable la manifestación inequívoca de conformidad de los beneficiarios ante la Empresa, para ello y de acuerdo con la NOM los beneficiarios deberán firmar su aceptación. De igual forma antes de que esto suceda se le informa que usted o, en su caso el Titular Sustituto tienen el derecho de disponer

de los Servicios Funerarios contratados conforme a sus necesidades, en caso de designar menores de edad deben señalar claramente quien ejerce la patria potestad o tutela.

4. Usuarios. A quien en lo sucesivo se les define como: A la(s) persona(s) designada(s) por el Cliente, o en su caso por el titular sustituto, para que al fallecer les proporcionen los Servicios Funerarios contratados a futuro

El Cliente tiene la facultad a designar Usuarios para que estos reciban en su persona los Servicios Funerarios en caso de su fallecimiento. Tiene además derecho a modificar la designación de usuarios cuantas veces lo estime oportuno, siempre que lo notifique por escrito a la Empresa.

5. Cesión. Tiene derecho a transferir o ceder los derechos comprendidos en este Contrato a cualquier persona que usted decida, siempre que esté al corriente en los pagos y se siga el siguiente procedimiento: (i) el Cliente notificará por escrito a la Empresa el nombramiento al registro federal de contribuyentes, teléfono y correo electrónico de la persona a quien ha decidido ceder los derechos de este Contrato; (ii) la Empresa verificará que el Cliente se encuentre al corriente en los pagos y comunicará al Cliente, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, la cantidad que deberá cubrir a la Empresa para efectuar la cesión de los derechos del Contrato; (iii) en todos los casos la cantidad que cubrirá el Cliente para realizar la cesión será el 10% (diez por ciento) del precio de los Servicios Funerarios contratados, conforme a los precios vigentes al público; (iv) previo pago de la cantidad indicada por la Empresa, ésta registrará en sus archivos la cesión y extenderá al Cliente y al cesionario una constancia que lo confirme.

La cesión establecida en la presente Cláusula no modificará lo establecido en este Contrato, por lo que, una vez hecha la cesión, los Servicios Funerarios deberán prestarse conforme a lo establecido en este Contrato y su Anexos.

En caso de cesión, el nuevo titular, no es sujeto, ni se beneficia de las garantías de saldos insolutos contenidas en la cláusula novena. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en la información en la que conste la cesión de derechos, la Empresa rechazará la solicitud de cesión, y lo comunicará al solicitante.

Los formatos de designación de Titular Sustituto, Beneficiarios y Usuarios firmados por el Titular y por las personas que acepten los nombramientos (con excepción de los Usuarios), serán agregados al expediente y formarán parte del presente Contrato

Quinta – Costos no Incluidos. Los bienes y/o Servicios Funerarios que adquiera el Cliente referidos en la Carátula y anexo de este Contrato, no comprenderán el pago de: (i) los derechos de inhumación que en su caso deban pagarse a la autoridad competente; (ii) el costo de apertura y cierre de fosas, nichos, osarios, criptas y similares (también descrito como maniobras); (iii) el grabado de lápida; (iv) la cuota de mantenimiento anual, en el caso de uso de fosas o nichos; (v) la gestión y obtención de las actas de defunción, y (vi) en general todo pago de derechos a la autoridad correspondiente.

En caso de haber adquirido un lote o nicho en los Cementerios o Mausoleos de la Empresa, ésta realizará el mantenimiento periódico de las instalaciones a fin de conservarlos en estado óptimo de uso. El Cliente quedará obligado a pagar cuota anual de mantenimiento de conformidad a los precios vigentes que hará de su conocimiento por la Empresa. Para estar en condiciones de utilizar la fosa o nicho cuyo derecho de uso haya adquirido el Cliente, deberá estar al corriente en el pago de la cuota anual de mantenimiento. La Cuota de Mantenimiento Anual se cobrará considerando los siguientes supuestos: (i) a partir de los seis meses siguientes a la adquisición de los Servicios Funerarios (derechos de uso), o (ii) al momento de utilizar el primer servicio; si ocurre antes de la fecha señalada en el punto (i). La Empresa cuenta con infraestructura e instalaciones existentes al momento de la celebración del presente Contrato, mismas que recibirán este mantenimiento.

En la página de Internet de la Empresa www.gayosso.com, o la que lo sustituya, el Cliente podrá consultar los montos vigentes por los conceptos aquí referidos, mismos que en caso de ser aplicables, deberán ser liquidados en una exhibición a la Empresa de manera previa a la prestación de los Servicios Funerarios contratados.

Sexta – Condiciones de Pago. El Cliente se obliga a pagar a la Empresa las parcialidades mensuales contratadas, en efectivo, cargo a tarjeta de crédito o débito, o cualquier otro que este autorizado por la normatividad, no se aceptarán pagos en efectivo que contravengan lo establecido en Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia ilícita, dichos pagos se realizarán conforme a la Carátula y anexos de este Contrato, dentro de los 5 (cinco) primeros días naturales siguientes a la fecha de vencimiento mensual que le corresponda. El Cliente podrá hacer pagos por adelantado, o en su caso podrá realizar el pago total de los Servicios Funerarios sin penalización alguna

El monto total a pagar a la Empresa comprende todas las cantidades y conceptos que el Cliente se ha obligado a cubrir de acuerdo con el monto total señalado en la Carátula de este Contrato, no existiendo ningún gasto, interés o cualquier otro cargo adicional, siempre que el Cliente pague en tiempo las parcialidades convenidas.

En caso de retraso en el pago mensual, el Cliente se obliga a pagar a la Empresa intereses moratorios a la tasa de 3% (cinco por ciento) mensual, la que se calculará y liquidará sobre las cantidades que adeude el Cliente a la Empresa, desde la fecha en que el pago debió ser hecho y la fecha en que el Cliente liquide el adeudo.

En caso de que el retraso en el pago supere los 90 (noventa) días naturales, la Empresa podrá elegir entre exigir el pago forzoso de todas las mensualidades aún no pagadas por el Cliente y los intereses moratorios acumulados, o bien rescindir este Contrato y aplicar la pena convencional correspondiente prevista en la cláusula décima de este Contrato.

Una vez liquidada la totalidad de las cantidades que el Cliente se obligó a pagar a la Empresa en términos de este Contrato, la Empresa, emitirá a favor del Cliente una Constancia de Pago Total y en su caso el título por el cual se le conceda el derecho de uso mortuario de una fosa o nicho adquiridos en alguno de los cementerios o mausoleos propiedad de la Empresa.

La Empresa no realizará ningún cargo adicional al Cliente sin su consentimiento, o que no devenga del mismo Contrato.

Fosas, Gavetas o Nichos abandonados, y recuperación por parte de la Empresa. Cuando las fosas, gavetas, criptas o nichos en los cementerios o columbarios hubieren estado abandonados por un periodo de diez años, considerándose estas que son abandonados en los cementerios después de un periodo de diez años contados a partir de la fecha de la última inhumación, depósito de cenizas o pago de mantenimiento. La Empresa, podrá hacer uso de aquellas posterior al procedimiento de recuperación, agotado el procedimiento, de notificación, solicitud de pago y negativa del Cliente, esta recuperación conlleva la exhumación por parte de la Empresa y retiro de Cenizas en su caso.

Séptima – Facturación y Pagos Anticipados. La Empresa emitirá el comprobante fiscal digital (factura electrónica) conforme lo establece la legislación fiscal vigente. Para tal fin, la Empresa emitirá periódicamente al Cliente a la cuenta de correo electrónico que haya proporcionado a la Empresa, tanto el comprobante fiscal digital que corresponda como el Estado de Cuenta. Los servicios adicionales que se adquieran se facturarán a la persona que los contrate de acuerdo con la normatividad vigente y el ejercicio fiscal o período de que se trate, sin excepción, siempre que proporcione por escrito a la Empresa sus datos fiscales, así como una dirección de correo electrónico para el envío de la factura electrónica respectiva.

La Empresa a la que a la fecha de firma de este Contrato el Cliente no disponga de una cuenta de correo a la que la Empresa pueda enviarle los Estados de Cuenta y las Facturas Electrónicas que correspondan, el Cliente acepta que podrá consultar tales documentos a través de la página de Internet de la Empresa www.gavosso.com, o la que la que la sustituya. Para acceder a dicha información, se pedirá al Cliente los datos que le solicite el sistema y que acepte los términos y condiciones de uso, así como los relativos al Aviso de Privacidad.

El Cliente podrá hacer pagos anticipados de las parcialidades mensuales contratadas, siempre y cuando se encuentre al corriente en los pagos. Cubriendo este requisito, el Cliente podrá solicitar a la Empresa un estado de cuenta actualizado de su adeudo, y manifestará por escrito el pago anticipado que desea realizar. La Empresa verificará que se reúnan las condiciones para recibir dicho pago, lo informará al Cliente y recibirá el pago ofrecido, aplicándolo a una o varias parcialidades o mensualidades siguientes, entregando la factura electrónica correspondiente y el estado de cuenta que corresponda luego de recibirse el pago anticipado.

Una vez expedida la factura correspondiente acorde con los datos proporcionados, la Empresa no expedirá nueva factura por el mismo concepto o Contrato, es obligación del Cliente proporcionar los datos correctos y en tiempo. El Cliente contará con un plazo de treinta días naturales para aclaración de sus datos en la factura expedida, posterior a este plazo la Empresa no estará obligada a realizar cambios.

Octava – Porcentaje de Pago Para el uso de Servicios Contratados. En caso de que el Cliente solicite a la Empresa la prestación de los Servicios Funerarios contratados, y no esté cubierta la totalidad del valor del Contrato, se procederá de la siguiente manera:

% mínimo de precio a cubrir para poder utilizar una gaveta o nicho y/o Servicio Funerario (Servicios Funerarios):	1a	2a	3a
Uniplex, Nicho Individual o Servicio Funerario	100%		
Dúplex o Nichos para depósito de dos urnas y/o Serv. Fun.	50%	100%	
Triplex, Cuádruplex, Paquetes Integrales y/o Serv. Fun.	50%	75%	100%
Capillas, Jardines Privados o Paquetes mayores	100%		

En los casos de Dúplex, Triplex, Cuádruplex, Paquetes Integrales o Nicho, si el Cliente hace uso del Nicho y/o gaveta más el Servicio Funerario, en el mismo evento, deberá cubrir el porcentaje marcado como segunda posición o uso, puesto que se usarían dos productos.

La cantidad o cantidades pagadas conforme a la tabla anterior serán abonadas a las últimas parcialidades mensuales previstas en la Carátula de este Contrato. El Cliente, o en su caso el Titular Sustituto, o bien el solicitante de los servicios, se obligará a liquidar a la Empresa las parcialidades mensuales sucesivas previstas en este Contrato.

Para garantizar el pago de las parcialidades mensuales insolutas, la Empresa podrá exigir al solicitante que queden debidamente garantizadas mediante la autorización a cargo automático a una tarjeta de crédito por el saldo insoluto y/o la suscripción de un Pagaré a beneficio de la Empresa por dicho saldo insoluto.

Para cumplimiento del pago a que se refiere en el párrafo anterior, la Empresa en primer término solicitará se garantice vía domiciliación a Tarjeta de Crédito, realizando los cargos periódicos convenidos, en caso de que no fuese posible realizar el cobro por esta vía, o de forma unilateral el Cliente impida que se lleven a cabo los cobros pactados, una vez que el Banco confirme la imposibilidad para realizar los cargos, la Empresa ejercerá la acción de cobro con el pagaré suscrito. Al pagaré se le otorgará un tratamiento de título de crédito causal, éste se encuentra vinculado indisolublemente al Contrato de adhesión de prestación de Servicios Funerarios a Futuro, de tal forma que la acción cuyo objetivo sea obtener el pago del adeudo, sólo podrá instaurarse con la aportación conjunta del Contrato y del pagaré. Una vez liquidada la cantidad insoluta la Compañía devolverá el original a suscriptor del pagaré.

Todos porcentajes señalados en la tabla se calculan sobre el valor total del Contrato, tratándose de servicios integrales se contempla Servicio Funerario y uso de espacio en cementerio o mausoleo.

Novena – Garantías de Servicio. La Empresa garantiza al Cliente, y por tanto a los Beneficiarios, Titular Sustituto, si los hubiere, y a los Usuarios designados, lo siguiente:

i) Los Servicios Funerarios contratados se prestarán en la Agencia Funeraria indicada en la Carátula y Anexo Descriptivo de este Contrato, acorde a lo contratado, la Empresa entregará los mismos productos y servicios que se describen en su Paquete y categoría, el Cliente podrá verificar el ataúd o urna contenidos en su paquete, siempre que se reúnan las condiciones y documentación previstas en la cláusula segunda anterior.

ii) Si por caso fortuito o fuerza mayor, en la fecha en que se soliciten los Servicios Funerarios contratados no hubiere salas de velación disponibles, indicada en la Carátula y Anexo Descriptivo; o tales servicios no pudieren prestarse, el servicio funerario se prestará en la Agencia Funeraria de la Empresa que se encuentre disponible o más cercana al lugar contratado, con la misma categoría de servicios contratados o una superior. En caso de que la Empresa se vea impedida para prestar el Servicio Funerario por caso fortuito o fuerza mayor, el Servicio Funerario podrá prestarse por la Empresa en un domicilio particular que indique el Cliente o el Titular Sustituto, dentro de la Ciudad en que se encuentre la Agencia Funeraria originalmente contratada, sin cargo adicional alguno.

En este sentido, para el caso de que la Empresa se viese impedida para cumplir con los servicios contratados, por caso fortuito o fuerza mayor la Empresa reembolsará al Cliente o al Titular Sustituto, el precio total pagado o abonado a la fecha de la solicitud del Servicio Funerario, indicado en la Carátula de este Contrato, debiendo firmarse la constancia de recibo y finiquito por tales conceptos a favor de la Empresa. Una vez efectuada la devolución, la Empresa quedará exenta de prestar los Servicios Funerarios contratados, no podrá reclamarse Pena Convencional.

iii) La Empresa podrá otorgar al Cliente (Titular) el siguiente beneficio: En caso de que el Cliente (Titular) aún no haya terminado de cubrir todas las parcialidades estipuladas en la carátula de este Contrato, si ocurriera el fallecimiento del Cliente, la Empresa le prestará los bienes y/o Servicios Funerarios contratados otorgando una quita parcial por el saldo insoluto del monto contratado, es decir, se condonará el valor del servicio funerario que se empleó en el servicio a la persona del Titular; siempre que se reúnan las siguientes condiciones: (i) que el Cliente hubiere venido pagando en tiempo las parcialidades anteriores al fallecimiento; (ii) que hubiere sido pagado por el Cliente cuando menos el 25% (veinticinco por ciento) del monto total estipulado en la Carátula de este Contrato, (iii) que hayan transcurrido al menos 90 (noventa) días desde la fecha de firma de este Contrato a la fecha en la que se solicite la quita; y (iv) que el Cliente tenga a la firma de este Contrato, una edad entre 18 (dieciocho) y 60 (sesenta) años. Lo anterior comprende un solo servicio funerario para el Titular incluyendo un solo espacio para inhumación y/o depósito de cenizas acorde a lo contratado; sin que aplique sobre el restante de lotes, gavetas, criptas, y nichos adquiridos o Servicios Funerarios restantes; se informa al Cliente que no queda saldado el resto del Contrato, el Beneficiario, o quien adquiera los derechos del Contrato está obligado a liquidar el monto pendiente, si existiese un excedente del 25% (veinticinco por ciento) referido, bajo ningún caso procede devolución alguna, la cantidad se aplica a intereses o capital según corresponda.

Para el supuesto de que el Contrato haya tenido abonos superiores al 25% (veinticinco por ciento) antes referido, bajo ningún motivo procede devolución alguna.

Este beneficio es aplicable por una sola vez y no es transferible a terceros o nuevos titulares por cesión, compra, adjudicación, u otra modalidad de adquisición por el cual se transfieran derechos de un titular o Contrato de origen.

Se hace del conocimiento del Cliente que, en el supuesto del servicio al Titular en las condiciones referidas, si no se presentase persona alguna a reclamar la titularidad, el Contrato no será cancelado, pero generará intereses de mora hasta su total liquidación por quien adquiera los derechos, si este supuesto prevalece por un lapso de diez años se considerara lote abandonado y se ajustara a la legislación vigente.

Si se llegara a presentar un caso de fallecimiento del Cliente, conforme a las condiciones antes indicadas, la Empresa revisará el expediente completo del Cliente y comunicará a sus familiares si se reunieron las condiciones para aplicar el beneficio de la quita antes señalado. Este beneficio de quita sólo se podrá ejercer una sola vez y exclusivamente para que se preste un servicio funerario en la persona del Cliente, con independencia del número de Contratos y/ o paquetes que el Cliente hubiere adquirido a la Empresa.

Décima - Misceláneos

Domicilio del Cliente y Cambios.

El Cliente ha proporcionado a la Empresa un domicilio postal y uno electrónico, necesarios para el presente Contrato, aceptando el Cliente que dichos domicilios serán utilizados para que la Empresa le envíe al propio Cliente o al Titular Sustituto, si lo hubiere, toda clase de comunicaciones, avisos, notificaciones y cualquier otra información que le deba ser notificada relacionada con este Contrato.

Considerando lo anterior, el Cliente se obliga a notificar por escrito a la Empresa cualquier cambio de domicilio postal y/o electrónico, en la inteligencia que, ante el incumplimiento de esta obligación, todas las notificaciones, comunicaciones o avisos que la Empresa envíe a los domicilios registrados del Cliente, tendrán plena validez jurídica.

Categoría Multiplaza y Cambio de Agencia Funeraria.

Si el paquete funerario indicado en la Carátula y descrito en el Anexo, comprende la Categoría Multiplaza, el Cliente podrá redimirlo en cualquiera de las Agencias Funerarias que la Empresa dispone dentro de la República Mexicana sin costo adicional alguno.

Para lo anterior se informa al Cliente y este queda entendido que cada casa funeraria cuenta con diferentes elementos dentro de las categorías en sus paquetes, por lo que la ambivalencia se hará valer tomando como límite el valor del paquete adquirido. Si el Cliente adquiere productos adicionales pagará la diferencia correspondiente.

Se ha informado debidamente al Cliente que la misma categoría de paquete puede diferir del similar en otra casa funeraria.

Si el paquete funerario indicado en la Carátula y descrito en el Anexo, no contiene la Categoría Multiplaza, el Cliente podrá solicitar a la Empresa el cambio de la Agencia Funeraria indicada en la Carátula a cualquier otra de las que dispone la Empresa en la República Mexicana, en cuyo caso, deberá solicitar el cambio por escrito a la Empresa, y esta le informará la disponibilidad para realizar el cambio requerido así como el monto que habría de pagar, por la cantidad equivalente al 20% (veinte por ciento) del precio de contado vigente, que tenga el mismo paquete funerario contratado en la Agencia Funeraria a la que el Cliente solicite el cambio.

Categoría Ambivalente y Mejora de Productos.

Si el paquete funerario indicado en la Carátula y descrito en el Anexo de este Contrato, comprende la Categoría Ambivalente, el Cliente, el Titular Sustituto o la persona que solicite la prestación del servicio para un Usuario designado podrán optar por las alternativas de paquetes funerarios de inhumación o de cremación, disponibles conforme a la calidad estipulada en el Anexo a este Contrato.

Ahora bien, en caso de que el paquete funerario contratado no contenga la Categoría Ambivalente, o bien, si al momento de solicitar la prestación del Servicio Funerario contratado, el Cliente, el Titular Sustituto o la persona que solicite la prestación del servicio para un Usuario designado, desearan adquirir alguno de los productos que la Empresa tiene disponibles, diferentes de los comprendidos en el paquete funerario contratado, la Empresa les informará el precio de contado vigente, a efecto de que decidan si los adquieren y con qué calidad, pagando el precio al público correspondiente, conforme a la lista de precios que tenga la Empresa en la Agencia Funeraria contratada.

Pena Convencional.

Se establece como pena convencional para el caso de incumplimiento de las partes el 48 % (cuarenta y ocho por ciento) de las cantidades totales pagadas por el Cliente. En caso de que el Cliente incumpla los pagos de una o varias mensualidades contratadas, la Empresa podrá

rescindir el Contrato y devolver al Cliente las cantidades que resulten después de aplicar la Pena Convencional, cantidades que se aplicaran sobre el monto total pagado por el Cliente al momento de la aplicación de la pena. El Cliente tendrá la opción, para que no se le aplique la pena convencional, de ponerse al corriente o liquidar los pagos de su Contrato. El Cliente está informado de que el área de cobranza realizará llamadas o invitaciones de cobro e incluso dar oportunidad al Cliente de ponerse al corriente cubriendo los intereses moratorios.

En caso de incumplimiento de la Empresa en el suministro de los Servicios Funerarios contratados, el Cliente tendrá derecho a rescindir este Contrato, a que la Empresa le devuelva el monto total que hubiera pagado, más la cantidad que resulte de calcular el 48% (cuarenta y ocho por ciento) del monto total pagado por el Cliente, solo en caso de ser procedente.

El Cliente podrá cancelar el Contrato de adhesión, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su firma, sin menoscabo de los pagos realizados, la Empresa le devolverá el monto pagado sin penalización alguna, a partir del sexto día hábil, si el Cliente desea terminarlo anticipadamente y la Empresa lo aprueba, por encontrarse fuera de los supuestos de incumplimiento para la Empresa, las Partes deberán acordar y convenir la terminación anticipada, la Empresa devolverá al Cliente la cantidad que resulte a su favor después de aplicar la pena convencional.

Los contratos redimidos o usados parcialmente no serán susceptibles de cancelación o terminación anticipada, y procederá la actualización de intereses por mora, por lo que la Empresa los mantendrá vigentes, hasta su total liquidación o inicie Procedimiento de Recuperación por abandono en el caso de Nichos, Gavetas, Criptas, Jardines Privados, Jardines Preferenciales, Capillas Privadas, y cualquier lugar que se designe para el destino final.

Con independencia de lo anterior, la Empresa tiene la facultad para el caso de mora del Cliente a partir de los 90 (noventa) días naturales posteriores a esta, de rescindir el Contrato de forma definitiva, y Cancelar de registros y sistemas.

En términos de lo dispuesto por la Ley, posteriores a los cinco días hábiles que tiene derecho el Cliente para cancelar sin responsabilidad, cuando el Cliente haya pagado más de la tercera parte del precio, haya caído en mora y proceda la rescisión por incumplimiento; o cuando haya cubierto el número total de los pagos convenidos y el Cliente accione la rescisión o terminación del Contrato, el Cliente podrá optar porque se aplique la siguiente mecánica: (i) la pena convencional, o (ii) pagar el saldo insoluto del Contrato más los intereses moratorios generados por su incumplimiento. En el primer caso (cancelación con penalidad), la Empresa devolverá al Cliente la cantidad que corresponda una vez aplicada la penalidad o los intereses moratorios, la Empresa entregará al Cliente el recibo y finiquito correspondiente.

Respeto del Cliente a la normatividad aplicable.

La Empresa ha dado a conocer al Cliente la normatividad aplicable a la prestación de los Servicios Funerarios, así como los reglamentos internos para la utilización de sus Cementerios y Mausoleos. Por tanto, el Cliente se obliga a cumplir toda la normatividad aplicable vigente.

La Empresa ha comunicado al Cliente que, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato, cuenta con toda la infraestructura y equipos necesarios, incluyendo sin limitarse a las Agencias Funerarias, carrozas para el traslado de cadáveres, cementerios, mausoleos y hornos crematorios.

Cancelación de Contrato sin responsabilidad para el Cliente y para la Empresa.

El Cliente podrá cancelar el Contrato de adhesión dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firma, sin menoscabo de los pagos realizados, durante ese lapso, el Cliente tendrá la facultad de cancelar el Contrato sin responsabilidad alguna. La cancelación deberá hacerse mediante aviso fehaciente, por correo registrado o certificado, tomando como fecha de revocación la de recepción para su envío o por otro medio fehaciente. La cancelación hecha conforme a esta cláusula deja sin efecto la operación, debiendo la Empresa devolver íntegramente al Cliente las cantidades pagadas por adelantado, en un plazo no mayor a los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que le sea notificada por escrito dicha cancelación, señalando que lo anterior no será aplicable si el Cliente utilizó el servicio dentro del plazo de los cinco días.

De acuerdo con lo previsto en la Ley, este Contrato se perfeccionará luego de transcurrir 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de firma de este Contrato.

La Empresa corroborará la información plasmada en el contrato y validará la autenticidad de la documentación e información proporcionada por el Cliente, por lo que dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, la Empresa podrá optar darlo por terminado notificándole por escrito al Cliente y devolviendo íntegras las cantidades abonadas si existiesen, solamente en caso de que hubiese ocurrido alguno de los siguientes supuestos: (i) error en la descripción de los servicios contratados, cuantía de los bienes y/o servicios, o bien su precio, en perjuicio del Cliente; (en este supuesto el Cliente tendrá el mismo derecho sin responsabilidad previa acreditación del mismo); (ii) error o falsedad en los datos proporcionados por el Cliente, asentados en la Carátula de este Contrato; (iii) o bien en la documentación que el Cliente haya entregado.

La terminación del Contrato que aplique la Empresa será sin su responsabilidad, siempre que lo notifique por escrito al Cliente, pudiendo notificarlo por correo certificado o correo electrónico registrado (e-mail), y si fuera el caso, devuelva íntegramente las cantidades que el Cliente hubiere pagado en virtud de este Contrato. Una vez transcurrido el plazo antes indicado, la Empresa asignará un número de Contrato de forma definitiva y lo comunicará por escrito al Cliente, fecha a partir de la cual el Contrato quedará activado en los sistemas internos de la Empresa.

En caso de ocurrir la cancelación del Contrato a solicitud del Cliente dentro del plazo estipulado, la Empresa devolverá al Cliente las cantidades pagadas por este último antes de la cancelación, si la cancelación ocurriese al sexto día de la firma del Contrato, la Empresa aplicará la pena convencional, se cancelará la factura electrónica que se hubiere emitido. La devolución de las cantidades al Cliente en este caso se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de cancelación.

Impuestos, Derechos y Gastos.

El Cliente reconoce que todos los impuestos, derechos, gastos y servicios federales, estatales o municipales que se causen con motivo de la prestación de los Servicios Funerarios contratados, serán pagados por el Cliente, incluyendo sin limitarse a:

- (i) Derechos por traslado de cadáveres;
- (ii) Derechos relativos a los permisos de inhumación, exhumación, reinhumación o cremación;
- (iii) Gastos de ratificación de facturas ante compañías aseguradoras o entidades gubernamentales.

La Empresa será responsable fiscalmente de trasladar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) que pague el Cliente, y de enterar en su oportunidad el Impuesto Sobre la Renta y otros que le resulten aplicables conforme a la legislación vigente.

La Empresa podrá entregar al Cliente y/o al Titular Sustituto y/o a los Beneficiarios y/o a los Usuarios registrados, copia de las facturas electrónicas emitidas por la Empresa al Cliente, siempre que se cubran los costos vigentes que la Empresa determine. La Empresa no está obligada bajo ningún concepto a refacturar al Cliente ni a los Titulares Sustitutos o Usuarios; en caso de requerir factura con sus datos fiscales, de acuerdo con la Legislación, el Cliente queda obligado a proporcionar los datos siguientes: (i) Nombre o razón social, (ii) Registro Federal de Contribuyentes, (iii) Uso de CFDI, (iv) Código Postal y, (v) Régimen Fiscal; los datos deben proporcionarse como aparecen en su "Constancia de situación fiscal" vigente.

La Empresa entregará comprobante de pago en el que conste los datos específicos de la prestación del servicio contratado, solicitará los datos para facturación al Cliente o persona a quien se le deba expedir la factura por el pago de Servicios Contratados, en el supuesto de que no proporcione datos para facturación, se expedirá la factura bajo el concepto genérico como lo indique la legislación aplicable, emitida la factura no procederá ninguna solicitud para que la Empresa facture nuevamente o de forma diferente por los mismos conceptos.

Área de Atención a Clientes.

La Empresa pone a disposición del Cliente un Área de Atención a Clientes, ante la cual podrá plantear dudas, reclamaciones y/o aclaraciones respecto de los bienes y/o Servicios Funerarios contratados mismos que serán atendidas en un plazo de diez días hábiles. Para tal finalidad, la Empresa canalizará las llamadas telefónicas que reciba del Cliente mediante el número 800-716-1616 que aparece en la Carátula de este Contrato, recibiendo también las consultas que el Cliente decida realizar mediante la dirección de correo electrónico contenida en la página www.gayosso.com, o el que lo sustituya.

El Cliente podrá realizar las solicitudes por los mismos medios que la Empresa emplee para realizar las notificaciones, avisos o estados de cuenta, incluyendo el correo electrónico registrado, previa acreditación de la identidad del Titular, la Empresa brindará orientación al Cliente respecto de los Servicios Funerarios contratados, la manera en que podrá solicitar la prestación de los mismos y otra información relevante relacionada con este Contrato.

El horario de atención es de lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas en el domicilio señalado tanto en las declaraciones como el señalado en el anexo del presente Contrato.

Estados de Cuenta y Aclaraciones.

El Cliente podrá solicitar a la Empresa aclaración respecto del contenido de los Estados de Cuenta que le envíe la Empresa, siempre que lo comunique por escrito y manifieste claramente los conceptos por los que requiere aclaración, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de los mismos por cualquier medio autorizado. El Cliente podrá realizar las solicitudes por los mismos medios que la Empresa emplee para realizar las notificaciones, avisos o estados de cuenta, incluyendo el correo electrónico registrado, previa acreditación de la identidad del Titular. En caso de que la Empresa no reciba solicitud de aclaración en los términos aquí previstos, se entenderá para todos los efectos legales que el Cliente está de acuerdo con el contenido de los Estados de Cuenta.

Datos personales.

Los datos personales proporcionados por el Cliente serán tratados como confidenciales, y la Empresa aplicará las medidas técnicas convenientes que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción, o inclusive el uso, acceso o tratamiento no autorizado. Por lo anterior la Empresa garantiza al Cliente que guardará estricta confidencialidad sobre los mismos, obligación que subsistirá aún después de finalizar la relación comercial entre las Partes en términos de este Contrato, aplicando además la Empresa, las medidas necesarias y suficientes para garantizar que el aviso de privacidad sea respetado en todo momento.

La Empresa informa al Cliente que los datos personales que le proporcione podrán ser utilizados con fines de publicitarios, administrativos y de evaluación. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, la Empresa informa que los datos personales del Cliente serán administrados por la sociedad "Gayosso Servicios Corporativos, S.A. de C.V."; y que los mismos podrán ser transferidos a sociedades controladoras, subsidiarias o pertenecientes al mismo grupo de la Empresa, para los fines indicados en el Aviso de Privacidad. Para mayor información acerca del tratamiento y del ejercicio de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) que puede hacer valer, el Cliente podrá acceder al aviso de privacidad completo a través de la página de Internet www.gayosso.com, o la que lo sustituya.

Para efectos de lo dispuesto por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el Cliente declara que toda la información y datos suministrados a la Empresa son correctos, completos y veraces. La Empresa ha informado al Cliente que dará los avisos que se requieran conforme a esta Ley, y proporcionará a solicitud de las autoridades competentes la demás información que sea requerida, sin que el cumplimiento de dichas obligaciones sea contrario o pueda ser considerado contrario, a la protección y administración de datos personales regulada conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares.

Todos los pagos se recibirán, siendo que los mismos no podrán ser superiores a lo señalado por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, de acuerdo a la fracción V del artículo 17 de dicha ley, siendo que la misma limita el pago en efectivo, en el cual no se podrán recibir pagos en efectivo, de lo indicado en el artículo 32 fracción I de dicha ley, ello para una debida información al Cliente y no dejarlo en estado de indefensión. Con fundamento en los artículos 1 párrafo segundo y 85 de la LFPC y artículos 23, 24 y 32 de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Décima Primera - Controversias

La Procuraduría Federal del Consumidor es la autoridad competente en la vía administrativa para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento de este Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, por la sola suscripción de este Contrato, el Cliente expresamente se obliga a someterse al fuero y competencia de los tribunales establecidos en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o bien por la ubicación presente o futura de sus bienes.

Enteradas las Partes del contenido y alcance de este Contrato, y manifestando el Cliente haber recibido de la Empresa toda la información y documentación relacionada con los bienes y/o Servicios Funerarios contratados, así como de su precio, lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en la Carátula de este Contrato. Una vez transcurrido el plazo de cancelación previsto en la cláusula décima de este Contrato, sin haberse realizado una notificación de



FEDERAL
CONSUMIDOR
LICITACION
ADHESION

cancelación por ninguna de las Partes, este Contrato se perfeccionará y entrará plenamente en vigor.
Las Partes convienen que podrán obligarse en términos del presente Contrato firmando de manera autógrafa o electrónica, y en este último supuesto el Cliente y la Empresa otorgan su consentimiento para que la Firma Electrónica sustituya, para todos los efectos legales a que haya lugar a la firma autógrafa de ambos, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta.

El Cliente manifiesta que conoce el alcance que en el presente Contrato se le atribuye a la Firma Electrónica, por lo que su uso y digitación en los Medios Electrónicos es bajo su estricta responsabilidad.
En ese sentido, el Cliente, acepta los términos y condiciones del presente Contrato en protección de sus propios intereses, y está obligado a mantener la Firma Electrónica como un dato estrictamente personal y confidencial.

La Empresa se obliga a resguardar el presente documento acorde a la normatividad aplicable.

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor bajo el número 3691-2022 de fecha 23 de agosto de 2022. Cualquier variación en el texto del presente Contrato, comparado contra el Contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta y no podrá perjudicar ningún derecho del Cliente (Consumidor).

Nombre y firma, autógrafa o electrónica del Cliente (este apartado está destinado para el Certificado de Digitalización de Documentos)	Nombre y firma, autógrafa o electrónica del representante legal (este apartado está destinado para el Certificado de Digitalización de Documentos)
---	--

G - Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios

El Cliente Si () No () acepta que la Empresa ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y Si acepta () NO acepta () que la Empresa le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Nombre y firma, autógrafa o electrónica del Cliente (este apartado está destinado para el Certificado de Digitalización de Documentos)

Se hace del Conocimiento del Cliente que la Empresa no podrá aplicar métodos o prácticas comerciales coercitivas y desleales, ni cláusulas o condiciones abusivas o impuestas en el abastecimiento de servicios, tampoco podrán prestar servicios adicionales a los originalmente pactados que no hubieren sido solicitados por el Cliente, o aceptados expresamente por el mismo, ni podrán aplicar cargos sin previo consentimiento del Cliente o que no se deriven del Contrato correspondiente.

H - Datos de Control Interno

Empresa	Grupo de Ventas	Canal de ventas1
Nombre de asesor	Número de asesor	Firma de asesor



PROCURADURÍA
DEL CONSUL
REGISTRO PÚBLICO
CONTRATOS DE

SIN TEXTO

SIN TEXTO



Anexo Descriptivo de los Servicios Contratados

Contrato: _____

Anexo respecto del contrato de prestación de servicios funerarios a futuro.

Este contrato queda sujeto al pago anual por concepto de mantenimiento.

Empresa: _____ Oficina de Ventas: _____

Este contrato queda sujeto a la categoría MULTIPLAZA.

Aplican restricciones para las casas funerarias de Félix Cuevas y Lomas Memorial en la GDMX, en caso de que el Cliente elija cualquiera de estas casas Funerarias, deberá cubrir la diferencia en precio entre el paquete que tiene contratado y el que elija al momento de la redención, conforme a los precios de lista vigentes de la Empresa.

En caso de que el contrato tenga la categoría Multiplaza (revisar carátula):

El Cliente podrá solicitar que los servicios sean prestados en otras casas funerarias de la Empresa sin costo por cambio de capilla, respetándose en todo caso la equivalencia con las características de los servicios contratados.

En caso de que el contrato no tenga la categoría Multiplaza (revisar carátula):

Si el Cliente llegase a requerir la prestación del servicio en otra casa funeraria de la Empresa, dicho cambio tendrá un costo adicional conforme a los precios vigentes de la Empresa.

Este contrato queda sujeto a la categoría AMBIVALENTE.

En caso de que el contrato tenga la categoría Ambivalente (revisar carátula):

Al solicitar la prestación del servicio a la Empresa, el Cliente podrá elegir entre los servicios de inhumación o cremación, sin costo adicional. Además, el Cliente podrá elegir sin costo un ataúd o urna que pertenezca a la misma clase y categoría contratados.

En caso de que el contrato no tenga la categoría Ambivalente (revisar carátula):

Si el Cliente decidiese, al solicitar a la Empresa la prestación de los servicios contratados, un cambio de paquete (inhumación o cremación) o bien un cambio de ataúd o urna, según sea el caso, dichos cambios podrán hacerse aplicándose un costo adicional conforme a los precios vigentes de la Empresa.

Paquete

Clave

Nombre

Ubicación seleccionada donde se llevará acabo el servicio contratado

Lugar:

Dirección:

Servicios Incluidos

Cantidad	Unidad de Medida	Nombre

Paquete

Clave

Nombre

Ubicación en la que se podrá redimir

Lugar:

Dirección:

Servicios Incluidos

Cantidad	Unidad de Medida	Nombre

Aplican las siguientes restricciones:

- ☐ Adquisición de fosa, cripta, nicho o capilla CON ubicación, le corresponderá la construcción ubicada en: _____
- ☐ Adquisición de fosa, cripta, nicho o capilla SIN ubicación, la Empresa se obliga a tenerla construida al momento que el Cliente solicite el Servicio Funerario, de no ser así, se construirá en dentro de los ciento ochenta días que refiere la Clausula Primera del Contrato.

Nombre y Firma, autógrafa o electrónica, del Cliente
(Consumidor)

Fecha:

Uso de Información y Publicidad:

El Cliente sí acepta que la Empresa, ceda o transmita a terceros, con fines mercadológicos o publicitarios, la información proporcionada por él con motivo del presente contrato y sí acepta que de igual forma la Empresa le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

Nombre y Firma, autógrafa o electrónica, del Cliente
(Consumidor)

Fecha:



PROCURADURÍA
DEL CONS
REGISTRO P
CONTRATOS D

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO PARA DESIGNACIÓN O CAMBIO DE:
BENEFICIARIOS Y/O TITULAR SUSTITUTO Y/O USUARIOS

Fecha: ____/____/____
Plaza: _____ Sucursal: _____

Número de contrato: _____
Sociedad: _____

NOMBRE DEL TITULAR:

Estimado Cliente de acuerdo a la Ley Federal de Protección al Consumidor, así como la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2016, referente a las Prácticas Comerciales y Requisitos de Información en la Comercialización de Servicios Funerarios, usted tiene derecho a designar hasta dos beneficiarios, un autorizado para gestionar trámites en su ausencia (Titular sustituto) y los posibles usuarios según el número de servicios contratados.
En caso de que usted se reserve y no nombre ninguno de los anteriores, le recordamos que usted será la única persona que podrá instruirnos sobre el uso y destino de su contrato.

INDICAR CLARAMENTE EL TRÁMITE A REALIZAR (marque con una X) Designación ☐ Cambio ☐
Titular Sustituto (Autorizado para trámites y señalar Usuarios en su ausencia) ☐ Beneficiario o Beneficiarios ☐ Usuarios ☐

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIO (S) (ADJUNTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL)

Beneficiarios: Aparte de usted, si ya anticipa quién será el nuevo Titular, en caso de ausencia por deceso; puede señalar hasta dos personas, es indispensable y obligatorio que estas firmen de aceptación, se hace saber que el beneficiario es responsable solidario en todas las obligaciones del contrato (En caso de designar menores de edad, debe acreditarse y señalarse quien ostenta la patria potestad, o tutor legal debidamente nombrado por un juez). Los Beneficiarios serán quienes, ante el fallecimiento de usted como titular, estarán en posibilidad de adquirir los derechos y obligaciones de este contrato, conforme al orden que fueran señalados.

BENEFICIARIO 1:
Nombre Completo: _____ Tipo de Identificación: _____
Calle: _____ Núm. Ext: _____ Núm. Int: _____ Colonia: _____
C.P. _____ Delegación o Municipio: _____ Estado: _____
Teléfono Fijo: _____ Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____

Firma de Aceptación del Beneficiario

BENEFICIARIO 2:
Nombre Completo: _____ Tipo de Identificación: _____
Calle: _____ Núm. Ext: _____ Núm. Int: _____ Colonia: _____
C.P. _____ Delegación o Municipio: _____ Estado: _____
Teléfono Fijo: _____ Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____

Firma de Aceptación del Beneficiario

DESIGNACIÓN DE TITULAR SUSTITUTO (ADJUNTAR COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL)

Titular Sustituto (Autorizado para trámites y señalar usuarios en ausencia del Titular): Asigne a alguien a quien autorice para tomar decisiones sobre este contrato en su ausencia, Esta persona será AUTORIZADO, con facultad de decisión en el uso del contrato, NO PUEDE CEDER, TRASPASAR, ENAJENAR, NI ADJUDICARSE LA TITULARIDAD de este contrato y en todos los casos debe ser mayor de edad.

Nombre Completo: _____ Tipo de Identificación: _____
Calle: _____ Núm. Ext: _____ Núm. Int: _____ Colonia: _____
C.P. _____ Delegación o Municipio: _____ Estado: _____
Teléfono Fijo: _____ Teléfono Celular: _____ Correo Electrónico: _____

Firma de Aceptación del Autorizado (Titular Sustituto)



PROCURADURÍA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO
CONTRATOS DE

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ANEXO PARA DESIGNACIÓN O CAMBIO DE:
BENEFICIARIOS Y/O TITULAR SUSTITUTO Y/O USUARIOS

A FEDERAL
IMIDOR
BLICO D
ADHES

DESIGNACIÓN DE USUARIOS

Usuarios: Aparte de usted, si ya anticipa quién requerirá este servicio, indicarlo. Lo puede cambiar sin costo en cualquier momento, al nombrarlo de antemano no será necesaria la presencia del titular para hacer uso del beneficio adquirido.

Usuario 1:
Nombre Completo: _____ Parentesco: _____

Usuario 2:
Nombre Completo: _____ Parentesco: _____

Usuario 3:
Nombre Completo: _____ Parentesco: _____

Aviso de Privacidad

Sus datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales, en Posesión de Particulares y su reglamento, Gayosso Servicios Corporativos, S.A. de C.V., utilizará sus datos personales aquí recabados para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la prestación de servicios y diversas actividades a los cuales está facultada la sociedad, fines mercadotécnicos, publicitarios, administrativos y de evaluación. La información que se recaba puede ser transferida por Gayosso a sus subsidiarias y/o filiales y/o terceros. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, el titular puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.gayosso.com.

Nombre y firma de conformidad del Titular

Nombre y firma de Atención a Clientes

Este documento deberá imprimirse al Anverso y Reverso de la hoja



PROCURADURIA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO DE
CONTRATOS DE

SAN LEO

SAN LEO



SECRETARÍA FEDERAL DE ECONOMÍA
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GAYOSSO

SOLICITUD DE SERVICIO

Agencia	Fecha
Contrato SAP	Nombre del consejero
Consecutivo	Nombre del gerente de Capillas

Vel. en Sala	Vel. Domicilio	Depósito	Traslado
Destino final			
Ceremonia:	Sala de velación	Capilla ecuménica	Traslado carroza
	Traslado Foráneo	Traslado local	
Modo de transporte			

En caso de llevarse a cabo la velación en domicilio, llene la siguiente información:			
Calle	Colonia	Tel.	Delegación
Entre calles			Movil

Datos del Ser Querido (persona fallecida) y del Cliente	
Nombre del Ser Querido	Edad
Nombre del interesado	
Teléfono	Tel. Móvil

Marque con una (x) los servicios solicitados y autorizados por el Cliente			
Tipo de Servicio	Especificaciones	Firma del Cliente	Especificaciones
Embalsamado	() Marcapasos		
Urna	() Tipo de Urna		
Ataúd	() Modelo del Ataúd		
Gestoría y trámites	() Documentos solicitados		
Publicación de obituarios	()		
Cremación	()		
Inhumación	()		
Publicación de Esquela	() Periódico		
Destrucción	()	Modelo del Ataúd	Código de barras
Donación	()	Modelo del Ataúd	Código de barras
En caso de Donación de ataúd, deslindo de toda responsabilidad a Grupo Gayosso de su uso, una vez entregado a la institución			
Aseo, Vestido y Maquillaje	()		
Músicos	() Tipo		
Cafetería	()	Tipo	Hora de
Arreglos Florales	() Tipo de arreglo		
Traslado de ofrend	()		
Homenaje Fotográ	()		
Díjes	()		
Relicarios	()		
Diamante	()		
Alimentos	()		
Video Homenaje	()		
Otros			

Datos de Facturación	
Estimado Cliente: Favor de validar sus datos fiscales ya que la factura se deberá emitir al momento de recibir el servicio.	
Asimismo, le comunicamos que sólo se podrá facturar a nombre del Titular del servicio de acuerdo a la fracción IX del Art. 83 del CFF. En el supuesto que no solicite factura con su RFC o este no sea válido ante el SAT, se emitirá el comprobante fiscal con el RFC genérico autorizado por el SAT XAXX010101000 y XEXX010101000 para extranjeros y no habrá cambios.	
Solicitud de corrección de CFDI	
Favor de validar sus datos fiscales en el comprobante fiscal ya que tiene solo 30 días naturales, excepto en el mes de diciembre que tiene únicamente hasta el día 31, para solicitar la corrección de sus facturas.	
Únicamente se harán cambios por error de datos (En el caso del nombre, razón social, RFC, régimen fiscal y dirección - CP, debe ser como se muestra en su constancia de situación fiscal). En caso de que requiera refacturación, esta podrá tardar para su emisión aproximadamente 10 días hábiles posteriores a su solicitud.	
Para poder emitir su factura, favor de proporcionar su constancia de situación fiscal	

Firmar la opción deseada:		
Facturar a nombre o razón social:	Deseo factura con datos fiscales	No deseo factura con datos fiscales

Domicilio Fiscal Completo	
Calle, Núm ext. e int.	Colonia:
Delegación o Municipio:	C.P.
R.F.C. (con Teléfono:	Correo electrónico:
Ratifico que los datos fiscales que proporcioné en este formato se muestran tal cual están en mi constancia de situación fiscal y serán reflejados en la factura que estoy solicitando.	
Régimen Fiscal:	
Uso de CFDI	

Nombre y firma del Titular, Titular sustituto o solicitante	Nombre y firma del Consejero
---	------------------------------

Sus datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con la Ley Federal de protección de Datos Personales, en posesión de particulares y su reglamento, Gayosso, Servicios Corporativos, con domicilio en Sullivan No. 71, Colonia San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06470 utilizará sus datos personales aquí recabados para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas a la prestación de servicios y diversas actividades a las cuales está facultada la sociedad, fines estadísticos de control y servicio, administrativos y de evaluación.

La información que se recaba puede ser transferida por Gayosso a sus subsidiarias y/o filiales y/o terceros. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, el titular puede acceder al aviso de privacidad completo a través de www.gayosso.com.



PROCURADURÍA
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO
CONTRATOS DE

SIN TEXTO

SIN TEXTO



A FEDERAL
INDOR
BLICO DE
ADVERCION

PAGARÉ

Bueno por \$ _____ M.N. (_____ /100 Moneda Nacional)

POR ESTE PAGARÉ, la/el C. _____ (el "**Deudor**"), prometo incondicionalmente y sin protesto, pagar a la orden de **Mausoleos del Ángel, S.A. de C.V.**, (el "**Acreedor**"), en el domicilio del Acreedor, ubicado en Sullivan 71, Colonia San Rafael, Código Postal 06470, Ciudad de México, la cantidad de \$ _____ M.N. (_____ /100 Moneda Nacional) (el "**Saldo Insoluto**"), precisamente el día señalado para el pago en la Carátula del Contrato de Prestación de Servicios número _____ (la "**Fecha de Pago**").

En el supuesto de que el Saldo Insoluto de este Pagaré, no fuera pagada por el Deudor en la Fecha de Pago en los términos estipulados en este Pagaré, vencido causará intereses moratorios, desde la fecha del incumplimiento respectivo, y hasta su total y completo pago, a una tasa de interés equivalente al 9% (Nueve por ciento) anual, calculada por cada día que transcurra entre la fecha de pago y el pago final del Deudor.

La Suma Principal y, en su caso, los intereses de este Pagaré se pagarán en Moneda Nacional, el día en que se haga el pago, en fondos inmediatamente disponibles, libres de cualquier deducción por concepto de impuestos, derechos, retenciones o cargos, ya sean presentes o futuros; pues en caso de ser aplicables, estos serán por exclusiva cuenta del Deudor. Si el Deudor se encontrara obligado por la ley a realizar tales deducciones o retenciones, el Deudor pagará al Acreedor todas aquellas cantidades que sean necesarias para que el Acreedor reciba efectivamente las cantidades que se le adeudan de conformidad con el presente Pagaré, y el Deudor entregará al Acreedor, en la fecha en que realice dicho pago, pruebas idóneas por escrito que demuestren la deducción a la que el pago se sujetó.

El presente pagaré constituye el adeudo total en favor del Acreedor, consecuentemente la falta de pago oportuno en la Fecha de Pago, dará derecho al Acreedor exigir la totalidad del adeudo.

Todas las notificaciones, requerimientos, aprobaciones, reclamaciones o cualesquiera otras comunicaciones, requeridas o necesarias de conformidad con el presente Pagaré, serán hechas por escrito, y se considerarán válidamente entregadas cuando, se hubiere notificado personalmente en el domicilio del Deudor ubicado en: _____

Para todo lo relativo al presente Pagaré, el Deudor se somete expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderle por razón de sus domicilios presentes o futuros, o cualquiera otra razón.

Si cualquier disposición del presente Pagaré resultare nula por cualquier razón, dicha nulidad no afectará la validez de cualquier otra disposición establecida en el presente Pagaré, pero en todo caso, la obligación de pago subsistirá, mientras no se solvete por el Deudor.

El presente Pagaré se encuentra vinculado al Contrato de Prestación de Servicios número _____, y garantiza el pago de las parcialidades mensuales insolutas en términos de la Cláusula Octava del citado contrato.

Este Pagaré se suscribe en la Ciudad de México, el día _____.

EL DEUDOR

POR SU PROPIO DERECHO:

(Nombre completo y firma)



PROCURADUR
DEL CONS
REGISTRO P
CONTRATOS DE

SIN TEXTO

SIN TEXTO



IA FEDERAL
JMDOR
IBLICO DE
E ADHESIÓN

GAYOSSO

Plano de ubicación



PROCURADU
DEL CON
REGISTRO
CONTRATOS

SIN TEXTO

SIN TEXTO



ÍA FEDERAL
UNIDOR
BBLICO DE
E ADHESIÓN

"REGLAMENTO CEMENTERIOS GAYOSSO"



PROCURADU
DEL CON
REGISTRO
CONTRATOS

SENTENCIO

SENTENCIO



RÍA FEDERAL
SUMIDOR
PÚBLICO DE
DE ADHESIÓN



"REGLAMENTO DE MAUSOLEOS GAYOSSO"

PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN

Contrato aprobado e inscrito con el No. 3691-2022

Expediente No. PFC.B.E.7/002007-2022

Fecha 2022/08/23

Registró.



LCDO: MARIO ALBERTO MONTAÑO RODRIGUEZ
Director de Contratos de Adhesión

PROCURADURÍA FEDERAL
DEL CONSUMIDOR
REGISTRO PÚBLICO DE
CONTRATOS DE ADHESIÓN